

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00253 00

Previo a decidir sobre la solicitud de acumulación presentada por la parte actora, se le REQUIERE para que indique el estado en el que se encuentra el proceso ejecutivo a acumular, conforme al artículo 150 del C.G.P.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y remita el proceso al juez competente como quiera que la decisión sobre las costas está en firme.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico 158 del 17 noviembre de 2021

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65bc0a31cd19ac61d291051831bcf1efe28ddc604d73b68ca0158d602e96aed**
Documento generado en 16/11/2021 06:11:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>